

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000084-2022/SUNAT

APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO “USO Y CONTROL DE PRECINTOS ADUANEROS Y OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA CARGA” CONTROL-PE.00.08 (VERSIÓN 4)

Lima, 11 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

Que con Resolución de Superintendencia N° 000143-2020/SUNAT se aprobó el procedimiento específico “Uso y control de precintos aduaneros y otras obligaciones que garanticen la integridad de la carga” CONTROL-PE.00.08 (versión 3), que establece las pautas a seguir para el registro del proveedor, registro, uso y control de los precintos aduaneros e implementación de medidas de seguridad que garanticen la integridad de la carga transportada en contenedores cerrados y vehículos tipo furgón o cisterna cuya estructura y acondicionamiento permita su precintado;

Que las medidas de seguridad y los precintos aduaneros son transversales a varios procesos aduaneros, por lo que resulta necesario que su regulación abarque las actuaciones que corresponden tanto a la Administración Aduanera como a los operadores de comercio exterior y los operadores intervinientes;

Que, en consecuencia, como parte de la política institucional de mejora continua, es necesario aprobar una nueva versión del procedimiento específico antes mencionado;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y modificatorias y el inciso k) del artículo 8 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N° 065-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del procedimiento específico “Uso y control de precintos aduaneros y otras medidas de seguridad de la carga” CONTROL-PE.00.08 (versión 4)

Aprobar el procedimiento específico “Uso y control de precintos aduaneros y otras medidas de seguridad de la carga” CONTROL-PE.00.08 (versión 4), cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Derogación del procedimiento específico “Uso y control de precintos aduaneros y otras obligaciones que garanticen la integridad de la carga” CONTROL-PE.00.08 (versión 3)

Derogar el procedimiento específico “Uso y control de precintos aduaneros y otras obligaciones que garanticen la integridad de la carga” CONTROL-PE.00.08 (versión 3).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única. Uso de precintos aduaneros registrados

Los precintos aduaneros registrados en el portal del operador de comercio exterior con anterioridad a la vigencia de la presente resolución sin contar con el código QR en el precinto pueden utilizarse hasta el 31.12.2022.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA